



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=icTTXz8pleLGRo1804PjpbvnBKBb8g7yP63UG7QHPg4%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 22 de febrero de 2023

### **Oficio AMC-OFI-0020485-2023**

SAUL CORREA MUÑOZ  
SOLICITANTE  
Ciudad

**Asunto: Uso del suelo predio con referencia catastral No.01-05-0665-0001-000, Radicado EXT-AMC-23-005680**

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, esta Secretaría informa que, de conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001 y los instrumentos que lo desarrollan, el predio con referencia catastral N. 01-05-0665-0001-000 ubicado en el barrio El Campestre manzana 7 lote 3 de la primera etapa, se encuentra clasificado con uso RESIDENCIAL TIPO B, la actividad relacionada en su petición " EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMIR EN EL SITIO - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA SERVIR A LA MESA", está clasificada de la siguiente forma:

- ? EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA CONSUMIR EN EL SITIO, se ubica dentro del uso COMERCIAL 3 el cual es PROHIBIDO dentro del uso RESIDENCIAL B del predio.
- ? EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS PARA SERVIR A LA MESA, se ubica dentro del uso COMERCIAL 2, el cual se encuentra clasificado como uso RESTRINGIDO dentro del RESIDENCIAL B del predio, sin embargo el predio No cuenta con el área y frente mínima que requiere el uso Comercial 2 que debe ser de 250 metros cuadrados y frente mínimo de 10 metros, por lo anterior no es viable desarrollar la actividad solicitada.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=icTTXz8pleLGRo1804PjpbvnBKB8g7yP63UG7QHPg4%3D>



Este concepto se encuentra supeditado al cumplimiento de la totalidad de las normas de la actividad que desarrolle, so pena de las sanciones a que haya lugar por las autoridades competentes. En caso de considerarse PERMITIDA la actividad (principal, compatible, complementaria) debe cumplir con la totalidad de las normas urbanísticas del POT respecto a amenaza, riesgo, patrimonio, áreas de protección y edificabilidad; de lo contrario se considera PROHIBIDA.

Este concepto se expide al predio con referencia catastral No. 01-05-0665-0001-000 de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento. Tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes. Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

**Franklin Amador Hawkins**  
**Secretario de Planeación**

Proyectó: MARIA MARTIN - asesor externo SPD

Revisó: Claudia Velásquez Palacio P.U código 219 Grado 33.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=icTTXz8pleLGRo1804PjpbvnBKB8g7yP63UG7QHPg4%3D



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-23-0005680  
Fecha y Hora de registro: 19-ene-2023 11:51:28  
Funcionario que registra: Gerardo Camacho, Wendy Paola  
Dependencia del Desempeño: Secretaría de Planeación Distri  
Funcionario Responsable: Amador Hawkins, Franklin  
Cantidad de anexos: 0  
Contraseña para consulta web: 5F27C4BD  
www.cartagena.gov.co



SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias  
Distrito Histórico y Cultural



## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

Nombre Completo del Propietario Leonor del Carmen Vital Ruiz  
Nombre del Establecimiento Comercial Pizzería L'appetitosa  
Actividad Para Desarrollar o Desarrollada Expendio de bebidas alcohólicas para  
(Explicación clara y Detallada) el consumo dentro del Establecimiento. Expendio  
de la mesa de comidas preparadas  
Número de la Referencia Catastral 010506650001000  
Barrio Comestres Dirección Nz. 7 Lote 3, 1 Etapa  
Email appetitosa.pizza@gmail.com  
Teléfono No. 1 3106686336 Teléfono No. 2 3146237410

Desea ser Notificado vía:

Email:  Presencial:  Dirección: appetitosa.pizza@gmail.com

### ANEXOS

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por GO CATRASTAL, y en ella indicar o resaltar el predio a certificar (Marcar con una "X") indicando o resaltando el predio a estudiar, solo en caso que el predio no sea localizado geográficamente en el Sistema de Información Geográfica de la Secretaría de Planeación Distrital. Los canales de atención de GO CATRASTAL son a través de la página web [www.gocastatal.catastrobogota.gov.co](http://www.gocastatal.catastrobogota.gov.co) o por el correo electrónico [cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co](mailto:cuentenoscartagena@catastrobogota.gov.co)
- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos (primer piso, Plaza de la Aduana) o a través del canal virtual <https://sigob.cartagena.gov.co/pqrsd/>

Diligencia el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

Saul Correa Muñoz  
Firma y cédula del solicitante  
1047426700 E/pda

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370  
[alcalde@cartagena.gov.co](mailto:alcalde@cartagena.gov.co) / [atencionalcidudadano@cartagena.gov.co](mailto:atencionalcidudadano@cartagena.gov.co)  
DANE: 13001 NIT 890 - 480 - 184-4

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

